Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Sector público local

de Navarra, 2020

Enero de 2023

Índice

[I. Introducción 3](#_Toc123724189)

[II. Objetivos, alcance y limitaciones 4](#_Toc123724190)

[III. Conclusiones y recomendaciones 6](#_Toc123724191)

[III.1 Conclusiones 6](#_Toc123724192)

[III.2. Recomendaciones 10](#_Toc123724193)

[IV. Estructura organizativa y normativa del sector público local 13](#_Toc123724194)

[IV.1. Estructura organizativa 13](#_Toc123724195)

[IV.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local 16](#_Toc123724196)

[IV.3. Normativa aprobada en 2020 16](#_Toc123724197)

[V. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización referidas al ejercicio 2020 18](#_Toc123724198)

[VI. Situación financiera del sector público local 20](#_Toc123724199)

[VI.1. Ingresos 20](#_Toc123724200)

[VI.2. Gastos 22](#_Toc123724201)

[VI.3. Indicadores 25](#_Toc123724202)

[VI.4. Incidencia de la Covid-19 27](#_Toc123724203)

[VI.5. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 29](#_Toc123724204)

[VII. Contratación administrativa 31](#_Toc123724205)

[VIII. Rendición de cuentas y aprobación de presupuestos 34](#_Toc123724206)

[IX. Control interno y reparos formulados por los órganos interventores 36](#_Toc123724207)

[IX.1. Cumplimiento de la obligación de remisión de la información solicitada 36](#_Toc123724208)

[IX.2. Control interno 36](#_Toc123724209)

[IX.3. Reparos 37](#_Toc123724210)

[IX.4. Principales anomalías en materia de ingresos 38](#_Toc123724211)

[X. Análisis comparativo 39](#_Toc123724212)

[X.1. Comparativa de ayuntamientos navarros por tramos de población 39](#_Toc123724213)

[X.2. Comparativa entre los ayuntamientos de Navarra, País Vasco y Estado 39](#_Toc123724214)

[ANEXOS 43](#_Toc123724215)

[Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales 44](#_Toc123724216)

[Principales normas aprobadas en 2020 aplicables al sector público local de Navarra 44](#_Toc123724217)

[Principales normas aplicables al sector público local de Navarra en el ejercicio 2020 46](#_Toc123724218)

[Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2020 53](#_Toc123724219)

# I. Introducción

El informe sobre el sector público local de Navarra se realiza, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, cuyo artículo 350.2 establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las entidades locales de Navarra.

Los plazos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales (LFHL) para la aprobación y remisión al Gobierno de la Cuenta General de cada ejercicio por las entidades locales, y la complejidad del tratamiento de dicha información, explican que el informe relativo al ejercicio de 2020 no pueda realizarse con anterioridad.

El informe se acompaña, además, de dos anexos que contienen la normativa aplicable a las entidades locales de Navarra en 2020 y el informe elaborado por la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra (DGALD) sobre la situación financiera del sector público local en 2020.

El trabajo lo realizó en los meses de noviembre y diciembre de 2022 un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal de la DGALD, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y de las entidades locales de Navarra, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

En relación con los importes monetarios del informe, se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos presentados muestran siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeados.

# II. Objetivos, alcance y limitaciones

Los objetivos de este trabajo han sido:

* Resumir las actuaciones de fiscalización que esta Cámara ha realizado en el ámbito de las entidades locales de Navarra en relación con el ejercicio 2020.
* Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las entidades locales de Navarra en el año 2020.
* Examinar la contratación realizada por las entidades locales en dicho ejercicio.
* Analizar los reparos y las anomalías en materia de ingresos reportados por la Intervención de las entidades locales en relación con la actividad de 2020.
* Comparar un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos navarros de diferentes tramos de población y también con los del País Vasco y los del resto del Estado.
* Realizar recomendaciones para mejorar la gestión del sector público local.

El alcance del trabajo es la Cuenta General del ejercicio 2020 de las entidades locales, integrada por:

1. La de la propia entidad local y la de sus organismos autónomos.

b) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

c) Los anexos.

Además, se ha analizado el informe sobre la situación financiera del Sector Público Local de Navarra 2020 elaborado por la DGALD y datos del Registro de Entidades Locales gestionado por esa misma dirección general, así como información obtenida del Registro de Contratos dependiente de la Junta de Contratación Pública. También se han analizado los informes de fiscalización emitidos por esta Cámara referidos al citado ejercicio y las respuestas de los órganos de intervención de las entidades locales al requerimiento de información sobre el control interno y los reparos formulados que les ha dirigido esta Cámara.

Ha supuesto una limitación a nuestro trabajo la falta de información económico-financiera y presupuestaria sobre los entes locales que no habían remitido la Cuenta General o liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 a la DGALD a finales de abril de 2022, que son:

* Un total de 12 de los 272 municipios: Arellano, Arguedas, Eratsun, Ezkurra, Goñi, Imotz, Izalzu/Itzaltzu, Olazti/Olazagutía, Orkoien, Saldias, San Martín de Unx y Zúñiga. La población de estos municipios asciende a 9.586 habitantes, un 1,45 por ciento de la población de Navarra a 1 de enero de 2020.
* Un total de 68 de los 346 concejos: Aizpún, Albiasu, Ancín/Antzin, Ardanaz de Egüés, Arrieta, Astitz, Astráin, Azparren, Bigüézal, Cizur Menor, Eraso, Esténoz, Etsain, Etxaleku, Galdeano, Gazólaz, Goldaratz, Goñi, Igoa, Ihaben, Inbuluzketa, Intza, Iragi, Iruñela, Irurre, Itsaso, Iturgoyen, Jauntsarats, Labeaga, Larraya, Larráyoz, Latasa, Lerate, Lintzoain, Lizarragabengoa, Lizaso, Mendilibarri, Mezkiritz, Muez, Munárriz, Muniáin de Guesálaz, Murugarren, Muskitz, Nagore, Narbarte, Nuin, Oderitz, Olóriz, Orondritz, Osacáin, Osácar, Oskotz, Paternáin, Saigots, Salinas de Pamplona, Saragüeta / Saragueta, Sorauren, Unciti, Undiano / Undio, Unzu, Urdánoz, Úriz / Uritz, Urritza, Villanueva de Arce / Hiriberri-Artzibar, Villaveta / Billabeta, Zariquiegui, Zarrantz, Zurucuáin / Zurukuain. La población de estos concejos es de 7.580 personas, lo que equivale al 1,15 por ciento de la población total de Navarra y al 18,14 por ciento de la residente en concejos.

Destaca la falta de rendición de cuentas de siete de los ocho concejos de la Cendea de Cizur, que suman una población de 3.810 habitantes.

* 11 de las 83 mancomunidades y agrupaciones: Agrupación de Ayuntamientos de Burgui, Vidángoz y Garde / Burgi, Bidankoze eta Gardeko Batasunak, Agrupación de Servicios Administrativos de los Municipios de Falces y Miranda de Arga, Comunidad de Bardenas Reales, Mancomunidad de Leitza, Goizueta, Areso y Arano para la Gestión del Servicio Social de Base, Mancomunidad de Personal de Aberin-Arellano-Morentin, Mancomunidad de Residuos Sólidos Esca-Salazar /Eska-Zaraitzu Hondakin Solidoen Mankomunitatea, Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite, Mancomunidad del Alto Araxes, Mancomunidad del Norte de Navarra para la Gestión del Euskera y Mancomunidad Deportiva Orreaga.

Por otra parte, conviene precisar que el citado análisis de la situación financiera se elabora fundamentalmente en base a datos presupuestarios consolidados de las entidades locales y sus organismos autónomos, si bien en ciertos aspectos se presenta información incluyendo también las sociedades Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA), Servicios Técnicos Mancomunados S.L.U. (Sertecma) y Servicios de la Mancomunidad de Montejurra S.A. (SMSA). El análisis del endeudamiento sí incluye la consolidación de todas las sociedades dependientes de municipios y mancomunidades. Por su parte, las fundaciones públicas y los consorcios no se incluyen en ninguna consolidación.

Si bien ha existido esta limitación al alcance por falta de información, consideramos que las conclusiones alcanzadas en nuestro trabajo, en caso de haber dispuesto de esos datos, no habrían variado significativamente.

# III. Conclusiones y recomendaciones

## III.1. Conclusiones

Las principales conclusiones sobre la organización, fiscalización y situación financiera del sector público local en el año 2020 son las siguientes:

*Composición del sector público local en 2020*

El sector público local está conformado por 701 entes locales: 272 municipios, 346 concejos, 61 mancomunidades y 22 agrupaciones de municipios. Estos entes locales cuentan con 118 entes dependientes para la prestación de servicios y forman parte de 17 consorcios.

Persiste el problema indicado reiteradamente por esta Cámara sobre la falta de racionalización de la actual planta municipal de Navarra junto con la reducida dimensión poblacional de sus municipios. Son cuestiones que afectan a la dotación de recursos y a la carencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, dificultando la prestación de unos servicios públicos eficientes y de calidad.

A este respecto, en 2019 se aprobó la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, que prevé reformar el mapa local y el establecer un nuevo sistema de financiación, mediante la aprobación de las normas correspondientes. En 2020 no se aprobó ninguna de estas normas y expiró el plazo establecido para adoptar la iniciativa de creación de las comarcas. En 2022 se han aprobado tres leyes forales que configuran un nuevo sistema de financiación.

*Trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Comptos referidos a 2020*

Esta Cámara realizó una fiscalización financiera y de legalidad de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Pamplona en 2020. También realizó una fiscalización horizontal sobre la contratación de personal de la Mancomunidad de Montejurra y los Ayuntamientos de Lekunberri, Lodosa, Ribaforada y Sangüesa (2015-2020) y un informe sobre seguimiento de recomendaciones del Ayuntamiento de Urdazubi-Urdax referido al ejercicio 2020.

Ha realizado también varios informes de fiscalización operativa cuyo alcance temporal incluye el ejercicio 2020: “Servicio de abastecimiento y saneamiento del agua del Ayuntamiento de Lekunberri” (2017-2020), “Residuos domésticos y comerciales, cómo mejorar la coordinación entre las administraciones para una gestión más eficaz y eficiente” (2020) e “Implantación de la Administración Electrónica en los ayuntamientos de Navarra de 8.000 a 20.000 habitantes” (2020-2021).

*Situación financiera del sector público local en 2020*

El conjunto de las entidades locales y organismos autónomos dependientes obtuvo en 2020 unos ingresos de 855,31 millones, de los que la mitad provienen de transferencias y el 44 por ciento de ingresos tributarios. Los gastos ascendieron a 799,18 millones, de los que el 81 por ciento son gastos de funcionamiento, principalmente personal (39 por ciento) y bienes corrientes y servicios (32 por ciento).

Con respecto al ejercicio anterior, los ingresos y gastos totales se reducen en un cuatro y un diez por ciento, respectivamente. Esta evolución está muy marcada por las consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica derivada del Covid-19 y de las medidas adoptadas para afrontarla.

Entre los ingresos corrientes, destaca la reducción de los relacionados directamente con la actividad económica y social: las tasas y precios públicos y los impuestos indirectos, que suman una caída de 26,60 millones. Esta disminución se ve compensada en buena medida por el aumento de las transferencias corrientes recibidas, incluyendo 13,13 millones expresamente vinculados a la pandemia de Covid-19. Así, el total de ingresos corrientes se reduce un uno por ciento.

En lo que respecta a los gastos, resulta determinante la reducción del gasto corriente de 22,68 millones en la política de cultura, como consecuencia de la no celebración de actividades, eventos y fiestas. Esta caída se ve parcialmente neutralizada por el aumento de otros gastos, entre los que destacan los de personal, que aumentan en 12 millones, de manera que el conjunto de los gastos de funcionamiento se reduce un dos por ciento.

Como resultado, los ahorros bruto y neto del conjunto de entidades locales y sus organismos autónomos se han situado en 138,84 y 108,51 millones, respectivamente, cifras muy similares a las del ejercicio anterior.

Por su parte, los ingresos y gastos de capital se han reducido de manera muy considerable, pero las cifras de 2019 eran excepcionalmente altas debido a que se trataba del último ejercicio del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 y del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles aprobado por Ley Foral 19/2018.

La deuda viva del sector público local, incluyendo las entidades locales, sus organismos públicos dependientes y las sociedades públicas participadas íntegramente por ellas, se situaba en 137,74 millones a cierre de 2020. Esta cifra representa el 18 por ciento de los ingresos corrientes, se sitúa lejos del límite legal del 110 por ciento, e implica una reducción del 23 por ciento con respecto a 2019.

Por su parte, el remanente de tesorería para gastos generales ha aumentado en 26,35 millones, continuando la tendencia creciente de los últimos años.

En materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se han cumplido las reglas fiscales vigentes y se hubieran cumplido las suspendidas con motivo de la pandemia, si bien la “regla de gasto” no puede evaluarse al carecer de un valor de referencia válido.

La pandemia de Covid-19 tuvo un impacto muy relevante en la actividad de las entidades locales de Navarra. El total de ingresos corrientes experimentó una leve disminución debido a que la reducción de los ingresos más directamente vinculados a la actividad económica y social se vio compensada en buena medida por el aumento de los ingresos por transferencias corrientes. Por su parte, los gastos de funcionamiento se redujeron debido a la no celebración de ciertas actividades, eventos y fiestas. Como consecuencia, los ahorros bruto y neto se situaron en cifras muy similares a los del ejercicio anterior, a pesar de la pandemia.

En definitiva, la situación económica global del sector público local en 2020 era saneada y no se vio deteriorada como consecuencia de la pandemia de Covid-19. La deuda viva siguió descendiendo y el remanente de tesorería para gastos generales aumentando, continuando en ambos casos la tendencia favorable de los años anteriores.

*Contratación pública*

Las entidades locales y sus entes dependientes adjudicaron un total de 392 contratos, por un importe total de 114,61 millones. El 73 por ciento de los contratos y el 54 por ciento del importe se concentra en los ayuntamientos. Del importe total adjudicado, el 45 y el 43 por ciento corresponden a contratos de servicios y de obras, respectivamente. Estos porcentajes están muy condicionados por la adjudicación por parte de una mancomunidad de un contrato de servicios por importe de 24,5 millones por parte de una mancomunidad.

La actividad de contratación se ha visto afectada por la pandemia de Covid-19, reduciéndose el número de contratos en un 22 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

*Rendición de cuentas y presupuestos*

En general, las entidades locales aprueban sus cuentas y las remiten a la DGALD, pero en muchos casos existen demoras significativas con respecto a los plazos legales. En concreto, estas obligaciones de aprobación y remisión las han cumplido dentro del plazo máximo legalmente previsto el 68 y el 53 por ciento de las entidades locales, respectivamente, si bien a fecha de elaboración de este informe el 86 por ciento de las entidades locales ya ha remitido sus cuentas a la DGALD.

En lo referido al presupuesto, llama la atención que solo el 23 por ciento de las entidades locales lo aprueba antes iniciarse el ejercicio correspondiente y solo el tres por ciento lo remite a la DGALD dentro del plazo máximo legalmente previsto.

*Control interno*

En relación con las tres modalidades de control interno establecidas en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra (en adelante LFAL), de acuerdo con el cuestionario respondido por los órganos interventores, la función de intervención se ejerce de manera generalizada, mientras que las otras dos tienen una implantación mucho menor: de los órganos interventores que han respondido a la pregunta correspondiente, solo el 56 y 42 por ciento declaran efectuar, respectivamente, el control financiero y el control de eficacia.

Los órganos interventores han formulado 188 reparos, de los que en 172 casos se cuantifica el importe afectado, que ascendió a un total de 5,06 millones. Por importes, el área más afectada por los reparos es la de contratación pública (86 por ciento del total), seguida de las de subvenciones y personal.

Cabe señalar que en Navarra no se ha realizado desarrollo reglamentario del régimen jurídico del control interno, a diferencia de lo que sucede en el Estado, donde se llevó a cabo mediante aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

*Análisis comparativo*

En la comparativa de los ayuntamientos navarros comprendidos en distintos tramos de población, se observa que, con la excepción de Pamplona, conforme aumenta el tamaño del municipio, disminuyen los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y los ahorros bruto y neto por habitante.

Al comparar los ayuntamientos navarros de población inferior a 40.000 habitantes con sus homólogos del País Vasco y del resto del Estado, que disponen de sistemas de financiación local diferentes, se observa que los ingresos y gastos per cápita de los ayuntamientos navarros son superiores a los del resto del Estado e inferiores a los del País Vasco. Los ayuntamientos del País Vasco reciben un importe de transferencias por habitante significativamente mayor que los navarros; en cambio, la principal diferencia con los del resto del Estado se encuentra en que estos registran mayores ingresos por habitante por imposición directa. En el análisis interanual se observa que la disminución de ingresos corrientes de los ayuntamientos del País Vasco es considerablemente superior a la de los navarros y a la del resto del Estado, debido a las diferencias existentes en los respectivos sistemas de financiación. Por otra parte, en 2020 los ayuntamientos navarros presentan cifras de ahorros bruto y neto superiores a los del País Vasco y del resto del Estado, tanto en términos absolutos como en relación con los ingresos corrientes.

*Normativa contable y presupuestaria*

La contabilidad local en Navarra está regulada sobre la base del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local aprobado por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, salvo en lo que respecta a la estructura presupuestaria de las entidades locales, que se actualizó en 2015. No se han dictado normas sobre consolidación de los estados contables de la entidad local y sus entes dependientes.

Por otra parte, la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, con entrada en vigor el uno de enero de 2021, introdujo diversas modificaciones dirigidas a flexibilizar los procedimientos de gestión económica y presupuestaria de las entidades locales, desarrollar la regulación relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e introducir algunas novedades en materia tributaria.

## III.2. Recomendaciones

Teniendo en cuenta las conclusiones señaladas y las recomendaciones relevantes incluidas en informes anteriores que siguen vigentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

***A la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento de Navarra***

* *Aprobar las medidas legislativas y administrativas precisas para completar la reestructuración de la administración local Navarra establecida en la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, con la finalidad de lograr una gestión pública eficiente y eficaz.*
* *Acometer urgentemente la reforma de la contabilidad local adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública de 2010.*
* *Aprobar el desarrollo reglamentario del régimen jurídico del control interno de las entidades locales conjugando la agilidad en la gestión con el necesario rigor en el control interno y el refuerzo de la función interventora.*
* *Elaborar normas reguladoras sobre la metodología para la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus entes dependientes, con el fin de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público local.*
* *Diseñar e impulsar la implantación de un sistema de cálculo de costes de los servicios locales, así como los correspondientes indicadores de gestión, dando cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como a lo dispuesto en la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.*
* *Elaborar un modelo de plantilla orgánica de personal que contemple, de forma clara y concreta, los requisitos e información que debe contener tal documento y que permita, a su vez, cumplir a las entidades locales con las distintas exigencias de información.*
* *Realizar los desarrollos informáticos oportunos para facilitar a los órganos interventores de las entidades locales el cumplimiento de las obligaciones de información derivadas de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF).*
* *Incorporar al registro de entidades locales la información referida a los consorcios adscritos a las mismas.*

***A las entidades locales***

* *Continuar realizando una gestión económico-financiera bajo principios de prudencia y responsabilidad fiscal también durante el actual periodo de suspensión de algunas de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y haciendo seguimiento de las variables vinculadas a las mismas.*
* *Incluir en la plantilla orgánica todas las plazas de carácter estructural y reducir, mediante las oportunas convocatorias, el alto grado de temporalidad que se observa en el personal de las entidades locales. A este respecto, debe darse cumplimiento a la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.*
* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación administrativa a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*
* *Completar el proceso de implantación del inventario valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado.*
* *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo y el registro de convenios urbanísticos.*
* *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*
* *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de las entidades locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficacia, economía y eficiencia.*
* *Continuar con la implantación de la metodología de costes de los servicios públicos y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*
* *Aprobar el presupuesto, la liquidación presupuestaria y la cuenta general en los plazos establecidos y realizar la rendición de todos ellos en el plazo de 15 días desde la aprobación de los mismos.*
* *Actualizar en plazo las ponencias de valoración.*
* *Publicar el periodo medio de pago a proveedores de acuerdo con lo dispuesto en la LOEPySF.*

Se han atendido total o parcialmente las siguientes recomendaciones incluidas en informes anteriores:

* *Aprobar un nuevo marco de las haciendas locales que contemple la aplicación a las entidades locales de Navarra de las actuales exigencias y demandas de la normativa de estabilidad presupuestaria.*

Atendida mediante la aprobación de la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

* *Reforzar los mecanismos para garantizar el cumplimiento en plazo de la obligación legal de rendición de cuentas de las entidades locales*.

Atendida parcialmente con la aprobación de la Ley Foral 7/2022, de 22 de marzo, por la que se establece la distribución y reparto del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes, que establece una retención de pagos a las entidades que presenten retrasos muy notables en la rendición de cuentas.

* *Completar el informe sobre la situación financiera del sector público local elaborado por la DGALD con toda la información relativa a sociedades públicas, fundaciones y consorcios públicos.*

Atendida parcialmente mediante la incorporación de información consolidada con datos de tres sociedades públicas dependientes de mancomunidades.

En relación con las conclusiones y recomendaciones de los trabajos de fiscalización operativa, dada su especificidad, nos remitimos a los informes correspondientes, publicados por esta Cámara.

# IV. Estructura organizativa y normativa del sector público local

## IV.1. Estructura organizativa

El sector público local se organiza conforme a lo establecido en la LFAL. Así, tienen la condición de entidades locales:

* Los municipios: entidades locales básicas de organización territorial.
* Los concejos: entidades locales integradas en el término de un municipio, con población y ámbito territorial inferiores al de este.
* Las agrupaciones tradicionales: Comunidad de Bardenas Reales, Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal, Universidad del Valle de Salazar, Unión de Aralar y resto de corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales existentes a la entrada en vigor de la LFAL.
* Las mancomunidades de ayuntamientos o asociaciones de varios municipios para la ejecución en común de obras y para la prestación de servicios determinados de su competencia.
* Las comarcas que se constituyan conforme a lo previsto en la LFAL, como entidades locales territoriales de carácter supramunicipal.
* Las mancomunidades de planificación general que pueden constituir las entidades locales navarras y la Administración de la Comunidad Foral (ACFN) para coordinar la prestación de determinados servicios de competencia local.
* Las agrupaciones de servicios administrativos existentes a fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 20/2019, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.

Las figuras de las agrupaciones de municipios y distritos administrativos fueron suprimidas por la LFRAL, si bien una disposición transitoria de la misma establece el mantenimiento de las anteriormente mencionadas hasta que se constituyan las comarcas, estas asuman sus competencias y personal y se encuentren en disposición de prestar los servicios que les correspondan. Hasta el momento no se ha constituido ninguna comarca ni mancomunidad de planificación general.

Por otra parte, dicha ley foral suprimió la caracterización de los consorcios locales como entidades locales y pasó a considerarlos como entidades con personalidad jurídica propia y potestad plena para el cumplimiento de sus fines que quedarán adscritos a una Administración Pública de acuerdo con lo establecido en la LFAL.

El número de entidades locales a 31 de diciembre de 2020 y su comparación con las existentes en años anteriores es el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad Local | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Municipios(1) | 272 | 272 | 272 | 272 | 272 |
| Concejos | 346 | 346 | 346 | 346 | 346 |
| Mancomunidades (2)  | 62 | 61 | 61 | 61 | 61 |
| Agrupaciones Municipales | 20 | 23 | 22 | 22 | 22 |
| Total | 700 | 702 | 701 | 701 | 701 |

1. 60 son municipios compuestos.
2. La Mancomunidad de Personal de Ezcabarte-Oláibar se ha dado de baja en el Registro de Entidades Locales en 2021 de manera retroactiva, considerando que nunca debió incorporarse al mismo, por lo que modificamos también los datos de ejercicios anteriores.

En 2020 no se ha producido ninguna variación con respecto al ejercicio anterior.

El número de organismos autónomos, sociedades mercantiles de propiedad íntegra de las entidades locales, fundaciones públicas locales y consorcios en el periodo de 2016 a 2020 es:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad |  | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Organismos Autónomos |  | 64 | 63 | 60 | 58 | 56 |
| Sociedades mercantiles |  | 54 | 53 | 57 | 56 | 54 |
| Fundaciones públicas |  | 9 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Consorcios(1) |  | 15 | 17 | 17 | 17 | 17 |
| Total |  | 142 | 141 | 142 | 139 | 135 |

(1) Se incluyen todos los consorcios existentes ya que ninguno se ha clasificado como local a fecha elaboración de este informe.

Las cifras incluyen un organismo autónomo y varias sociedades y fundaciones que no figuran en el Registro de Entidades Locales a fecha de elaboración de este informe, pero han sido identificadas por esta Cámara en sus trabajos de fiscalización.

En 2020 no consta la creación de ningún organismo autónomo ni sociedad mercantil. Causan baja dos organismos autónomos: el Patronato de Deportes Ardoi y el Patronado Municipal de Cultura, ambos dependientes del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Se disolvieron dos sociedades públicas: Operador Energético Municipal de Pamplona, S.L. y Gesterlar Siglo XXI, S.L.

No constan altas ni bajas de fundaciones públicas ni de consorcios.

Considerando los datos anteriores, la estructura del sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2020 era la siguiente:

Sector Público Local

de Navarra

Municipios: 272

Entidades

 supramunicipales: 83

Concejos: 346

Organismos autónomos: 53

Sociedades mercantiles: 45

Fundaciones públicas: 8

Consorcios: 17

Agrupaciones municipios: 22

Mancomunidades: 61

Sociedades mercantiles: 2

Organismos autónomos: 3

Sociedades mercantiles: 7

Socied. mercantiles: 5

La población a 1 de enero de 2020 de los 272 municipios de Navarra, 661.197 habitantes según datos del censo oficial, presentaba la siguiente distribución:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tramo de población | Número de municipios | % municipios sobre total | Población 1-1-2020 | % población sobre total |
| <101 | 48 | 17,6 | 2.921 | 0,4 |
| 101-200 | 47 | 17,3 | 6.723 | 1,0 |
| 201-500 | 57 | 21,0 | 18.198 | 2,8 |
| 501-1.000 | 37 | 13,6 | 26.831 | 4,1 |
| 1.001-2.000 | 22 | 8,1 | 30.566 | 4,6 |
| 2.001-3.000 | 24 | 8,8 | 60.271 | 9,1 |
| 3.001-5.000 | 16 | 5,9 | 64.012 | 9,7 |
| 5.001-10.000 | 9 | 3,3 | 66.825 | 10,1 |
| 10.001-20.000 | 8 | 2,9 | 102.279 | 15,5 |
| 20.001-30.000 | 2 | 0,7 | 41.585 | 6,3 |
| 30.001-50.000 | 1 | 0,4 | 37.042 | 5,6 |
| Más de 50.000 | 1 | 0,4 | 203.944 | 30,8 |
| Total | 272 | 100 | 661.197 | 100 |

Cabe destacar que el 70 por ciento de los municipios de Navarra (189 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes y representan en conjunto el ocho por ciento de la población. Por su parte, Pamplona y los otros 11 municipios con población superior a 10.000 habitantes, concentran el 58 por ciento de la población.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos humanos y financieros limitados y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para el ejercicio de las competencias, lo que dificulta la prestación de servicios con eficacia, eficiencia, economía y calidad.

## IV.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local

En 2019 se aprobó la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, que diseña una nueva planta local cuyo desarrollo y configuración definitiva debe realizarse mediante la aprobación de las normas correspondientes.

Entre otras cuestiones, se preveía un nuevo sistema de financiación local en el que la dotación del Fondo de Haciendas Locales se establecería como un porcentaje fijo de la recaudación tributaria de la Comunidad Foral y su distribución mediante un sistema de módulos que sustituiría al de subvenciones finalistas. A este respecto, la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, ha establecido un nuevo sistema de financiación, que establece la dotación del Fondo de Haciendas Locales como una cantidad fija actualizada anualmente, regulándose su distribución mediante las leyes forales 7/2022 y 8/2022, referidas respectivamente a las transferencias corrientes y al Plan de Inversiones Locales.

Por otra parte, la mencionada Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra suprime ciertos tipos de entidades locales y crea otros, introduciéndose la figura de las comarcas, cada una de las cuales ha de crearse a través de un procedimiento en el que la iniciativa corresponde a los ayuntamientos o al Gobierno de Navarra, estableciéndose para ello un plazo de 18 meses que expiró en agosto de 2020. Hasta el momento no se ha constituido ninguna comarca.

## IV.3. Normativa aprobada en 2020

El número de normas aplicables al sector público local de Navarra que se aprobaron en 2020 fue muy elevado, en buena medida debido a las medidas adoptadas con motivo de la pandemia de Covid-19. Entre las normas aprobadas, destacan por su importancia las siguientes:

* Ley Foral 2/2020, de 23 de enero, por la que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 3/2020, de 27 de febrero, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes y otras ayudas para el año 2020.
* Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Las leyes forales 2/2020 y 3/2020 implicaron la prolongación, con algunos ajustes, de la vigencia del sistema de financiación de las entidades locales vigente con anterioridad, que se ha aplicado hasta la entrada en vigor de las leyes forales 6/2022, 7/2022 y 8/2022, a las que hacíamos referencia en el apartado anterior.

Por su parte, la Ley Foral 22/2020 ha sido de aplicación ya a partir del ejercicio 2021 y ha introducido varias modificaciones en la LFHL, flexibilizando procedimientos para agilizar la gestión económica y presupuestaria de las entidades locales y desarrollando aspectos relativos a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en coherencia con el marco normativo actual en la materia. También introduce algunas modificaciones tributarias ampliando las potestades municipales sobre ciertos tributos y estableciendo la exención del Impuesto de Actividades Económicas cuando la cifra de negocios es inferior a un millón, lo que da lugar al establecimiento de una compensación para las entidades locales.

En relación directa con la pandemia, destacamos:

* Acuerdo del Congreso de los Diputados, de 20 de octubre de 2020, por el que aprecia la existencia de una situación de emergencia extraordinaria que justifica la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021.
* Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación en las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el Covid-19.

Otras normas aprobadas en 2020 que afectan a la actividad del sector público local de Navarra se relacionan en el Anexo I.

# V. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización referidas al ejercicio 2020

En el ámbito local, esta Cámara realizó una fiscalización financiera y de legalidad de la actividad económico-financiera de 2020 del Ayuntamiento de Pamplona, cuya liquidación del presupuesto presenta obligaciones y derechos reconocidos por importe de 210,38 y 226,77 millones, respectivamente.

Además, ha elaborado un informe de fiscalización horizontal sobre el cumplimiento de la legalidad en las remuneraciones y contratación de personal de la Mancomunidad de Montejurra y los ayuntamientos de Lekunberri, Lodosa, Ribaforada y Sangüesa (2015-2020) y un informe sobre seguimiento de recomendaciones del Ayuntamiento de Urdazubi-Urdax referido al ejercicio 2020.

En el ámbito de la fiscalización operativa se han emitido los siguientes informes cuyo alcance temporal incluye el ejercicio 2020: “Servicio de abastecimiento y saneamiento del agua del Ayuntamiento de Lekunberri” (2017-2020), “Residuos domésticos y comerciales, cómo mejorar la coordinación entre las administraciones para una gestión más eficaz y eficiente” (2020) e “Implantación de la administración Electrónica en los ayuntamientos de Navarra de 8.000 a 20.000 habitantes” (2020-2021).

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en los correspondientes informes que se publicaron en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

Los principales resultados de la fiscalización financiera y de legalidad se resumen a continuación:

* En el Ayuntamiento de Pamplona la opinión de auditoría financiera fue favorable, mientras que la de auditoría de cumplimiento fue favorable con dos salvedades: una relativa al abono de gastos por prestación de servicios una vez superado el plazo máximo de vigencia de los contratos correspondientes y otra a que el ejercicio de la intervención previa limitada no cumple las previsiones de la LFHL.
* En la fiscalización horizontal sobre el cumplimiento de la legalidad en las remuneraciones y contratación de personal de la Mancomunidad de Montejurra y los ayuntamientos de Lekunberri, Lodosa, Ribaforada y Sangüesa (2015-2020) se emitió una opinión para cada una de las entidades, siendo todas ellas favorables con salvedades, que se resumieron en nuestro informe sobre el sector público local de 2019, al que nos remitimos.

En materia financiera y de legalidad, las principales recomendaciones incluidas en los informes fueron:

* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*
* *Realizar la fiscalización previa de la nómina.*
* *Incluir en la plantilla orgánica todos los puestos que tengan carácter permanente y estructural.*
* *Reducir al máximo la temporalidad en la contratación de personal realizando las convocatorias necesarias dentro de lo permitido por la normativa vigente.*
* *Convocar las plazas conforme a los procedimientos previstos garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, en el acceso al empleo público.*
* *Aprobar y publicar la plantilla orgánica de los organismos autónomos.*

En relación con el Ayuntamiento de Urdazubi-Urdax, el informe hizo seguimiento de las 39 recomendaciones formuladas en el informe de fiscalización de dicho ayuntamiento referido al ejercicio 2009, que contenía opinión financiera y de legalidad desfavorable. El informe concluyó que el control interno ha mejorado razonablemente en determinados aspectos relativos a contabilidad y tesorería, pero que no cabe decir lo mismo en materia de legalidad, por lo que se reitera la conveniencia de adoptar las medidas oportunas.

Por lo que se refiere a las conclusiones y recomendaciones en el ámbito de la fiscalización operativa, debido a la especificidad de las materias correspondientes, nos remitimos a los respectivos informes, publicados por esta Cámara.

# VI. Situación financiera del sector público local

El informe del sector público local del año 2020 elaborado por la DGALD, que adjuntamos en el Anexo 2, se presenta la información consolidada de los entes locales con sus organismos autónomos.

En dicho informe se incorpora por primera vez un apartado que incluye datos consolidados con tres sociedades públicas: Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA), dependiente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Servicios Técnicos Mancomunados S.L.U. (Sertecma) y Servicios de la Mancomunidad de Montejurra S.A. (SMSA), estas últimas dependientes de la Mancomunidad de Montejurra. Estas tres sociedades representan aproximadamente el 98 por ciento del gasto total de las sociedades públicas que gestionan servicios mancomunados. En el informe relativo al ejercicio 2019, el apartado presentaba datos consolidando únicamente SCPSA.

La actividad de las entidades locales en 2020 ha estado significativamente condicionada por la pandemia de Covid-19 y por las medidas sanitarias, jurídicas y económicas adoptadas para responder a la misma, que afectaron a su actividad económico-financiera tal y como se detalla en el apartado VI.4.

## VI.1. Ingresos

A continuación, se muestra un resumen de la ejecución del presupuesto de ingresos del sector público local en 2020:

(Millones)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Prev. definitivas | DRN 2020 |  % s/ total ingresos | %Ejecución | Var. DRN 2020/19 | % var. 2020/19 |
| 1 Impuestos directos | 191,36 | 198,25 | 23 | 104 | -1,01 | -1 |
| 2 Impuestos indirectos | 19,48 | 22,40 | 3 | 115 | -11,47 | -34 |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos | 159,01 | 153,82 | 18 | 97 | -15,13 | -9 |
| 4 Transferencias corrientes | 348,37 | 372,95 | 44 | 107 | 32,36 | 10 |
| 5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales | 37,99 | 34,60 | 4 | 91 | -14,32 | -29 |
| ***Ingresos corrientes*** | ***756,21*** | ***782,02*** | ***91*** | ***103*** | ***-9,57*** | ***-1*** |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 16,24 | 7,93 | 1 | 49 | -3,09 | -28 |
| 7 Transferencias de capital | 69,88 | 56,59 | 7 | 81 | -26,92 | -32 |
| ***Ingresos de capital*** | ***86,11*** | ***64,52*** | ***8*** | ***75*** | ***-30,01*** | ***-32*** |
| 8 Activos financieros | 93,45 | 1,39 | 0 | 1 | -0,96 | -41 |
| 9 Pasivos financieros | 22,65 | 7,39 | 1 | 33 | 4,45 | 152 |
| ***Ingresos financieros*** | ***116,10*** | ***8,78*** | ***1*** | ***8*** | ***3,50*** | ***66*** |
| Total | 958,42 | 855,31 | 100 | 89 | -36,09 | -4 |

(\*) Incluye las entidades locales y sus organismos autónomos dependientes, pero no sociedades públicas, fundaciones públicas ni consorcios.

Las previsiones definitivas de ingresos para el ejercicio 2020 ascendieron a 958,42 millones y presentan un grado de ejecución del 89 por ciento. Mientras que los ingresos corrientes presentan un grado de ejecución del 103 por ciento, los ingresos de capital y financieros se ejecutaron en un 75 y un ocho por ciento, respectivamente.

Los derechos reconocidos netos sumaron 855,31 millones, de los que el 91 por ciento fueron ingresos corrientes (principalmente transferencias y tributos), mientras que los de capital representan un ocho por ciento.

Los ingresos totales de 2020 fueron un cuatro por ciento inferiores a los de 2019. Los ingresos corrientes se reducen un uno por ciento, ya que el aumento de las transferencias corrientes en 32,36 millones prácticamente compensa las caídas de los ingresos en los demás capítulos. Por su parte, los ingresos de capital caen un 32 por ciento, principalmente debido a la reducción de los ingresos por transferencias de capital en 26,92 millones.

Del total de ingresos, el 85 por ciento corresponde a municipios, el 13 por ciento a mancomunidades y agrupaciones y el dos por ciento restante, a los concejos, distribución similar a la del ejercicio anterior.

A pesar de que no afecta significativamente a la distribución, cabe señalar la disparidad registrada en la variación interanual de los ingresos en ayuntamientos, mancomunidades y concejos: disminuyen en un dos, un 11 y un 38 por ciento, respectivamente, lo que se relaciona con las diferencias existentes en la estructura de ingresos de cada tipo de entidad local.

El ingreso total del sector público local en 2020 consolidado con las tres sociedades citadas anteriormente asciende a un total de 933,78 millones según el siguiente detalle:

(Millones)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| INGRESOS 2020 | Sin consolidar sociedades | Consolidado 3 sociedades | Efecto consolidación |
| Capítulo | Ingresos 2020 | % s/ total ingresos |
| 1 Impuestos directos | 198,25 | 198,25 | 21,2 | 0,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 22,40 | 22,40 | 2,4 | 0,00 |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingr. | 153,82 | 218,09 | 23,4 | 64,27 |
| 4 transferencias corrientes | 372,95 | 380,46 | 40,7 | 7,51 |
| 5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales | 34,60 | 34,61 | 3,7 | 0,01 |
| ***Ingresos corrientes*** | ***782,02*** | ***853,81*** | ***91,4*** | ***71,80*** |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 7,93 | 7,96 | 0,9 | 0,04 |
| 7 Transferencias de capital | 56,59 | 60,47 | 6,5 | 3,88 |
| ***Ingresos de capital*** | ***64,52*** | ***68,44*** | ***7,3*** | ***3,92*** |
| 8 Activos financieros | 1,39 | 4,14 | 0,4 | 2,75 |
| 9 Pasivos financieros | 7,39 | 7,39 | 0,8 | 0,00 |
| ***Ingresos financieros*** | ***8,78*** | ***11,53*** | ***1,2*** | ***2,75*** |
| Total | 855,31 | 933,78 | 100,0 | 78,47 |

Teniendo en cuenta la consolidación de las tres sociedades, el ingreso total del sector público local se sitúa en 933,78 millones. El efecto de la consolidación asciende a 78,47 millones, de los que el 82 por ciento corresponden a tasas, precios públicos y otros ingresos y el 15 por ciento a transferencias recibidas.

Cabe destacar que los ingresos por transferencias del Sector Público Local, incluyendo las entidades locales, sus organismos autónomos y todas las sociedades participadas íntegramente por las mismas, proceden fundamentalmente de los Presupuestos Generales de Navarra (PGN), cuya ejecución en el ejercicio 2020 refleja transferencias corrientes y de capital en este ámbito por un total de 397,01 millones, de acuerdo con la siguiente clasificación funcional:

(Millones)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2020 | Var absoluta 2020/19 | % var 2020/19 |
| Función | ORN en PGN | % sobre total |
| 94 Transferencias a otras adminis | 265,64  | 67 | 20,66  | 8 |
| 32 Educación | 29,61  | 7 | 2,39  | 9 |
| 23 Servicios sociales y promoción | 27,81  | 7 | 4,66  | 20 |
| 26 Acceso a la vivienda y fomento | 27,01  | 7 | 2,97  | 12 |
| 45 Infraestructuras | 12,55  | 3 | - 16,25  | -56 |
| 44 Subvenciones al transporte | 11,35  | 3 | 1,12  | 11 |
| 33 Cultura | 6,39  | 2 | - 2,89  | -31 |
| Resto  | 16,64  | 4 | 4,23  | 34 |
|   | 397,01  | 100 | 16,89  | 4 |

## VI.2. Gastos

Se presenta a continuación un resumen de la ejecución del presupuesto de gastos del sector público local en 2020:

(Millones)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Créditos definitivos | ORN 2020 | % s/ total gastos | %ejecución | Var. DRN 2020/19 | % Var. 2020/2019 |
| 1 Gastos de personal | 323,74 | 310,96 | 38,9 | 96 | 12 | 4 |
| 2 Gastos corrientes en bienes y servicios | 298,95 | 255,79 | 32,0 | 86 | -27 | -10 |
| 3 Gastos financieros | 2,48 | 1,78 | 0,2 | 72 | 0 | 9 |
| 4 Transferencias corrientes | 86,18 | 76,43 | 9,6 | 89 | 5 | 6 |
| ***Operaciones corrientes*** | ***711,35*** | ***644,95*** | ***80,7*** | ***91*** | ***-11*** | ***-2*** |
| 5 Fondo de contingencia | 0,47 | 0,00 | 0,0 | 0 | 0 | -- |
|  ***Fondo de contingencia*** | ***0,47*** | ***0,00*** | ***0,0*** | ***0*** | ***0*** | ***--*** |
| 6 Inversiones reales | 199,87 | 115,49 | 14,5 | 58 | -67 | -37 |
| 7 Transferencias de capital | 9,92 | 8,10 | 1,0 | 82 | -9 | -52 |
| ***Operaciones de capital*** | ***209,78*** | ***123,59*** | ***15,5*** | ***59*** | ***-76*** | ***-38*** |
| 8 Activos financieros | 1,63 | 2,09 | 0,3 | 128 | 1 | 39 |
| 9 Pasivos financieros | 28,97 | 28,55 | 3,6 | 99 | 0 | -1 |
| ***Operaciones financieras*** | ***30,60*** | ***30,64*** | ***3,8*** | ***100*** | ***0*** | ***1*** |
|  Total | 952,21 | 799,18 | 100 | 84 | -86 | -10 |

(\*) Incluye las entidades locales y sus organismos autónomos dependientes, pero no sociedades públicas, fundaciones públicas ni consorcios*.*

Los créditos definitivos para el ejercicio 2020 ascendieron a 952,21 millones y se ejecutaron en un 84 por ciento. Los gastos corrientes presentan un grado de ejecución del 91 por ciento, mientras que los de capital se ejecutaron en un 59 por ciento y los de operaciones financieras, en su totalidad.

El gasto del sector público local en 2020 sumó un total de 799,18 millones, de los que el 39 y el 32 por ciento corresponden a gasto de personal y gasto en bienes corrientes y servicios, respectivamente, destacando también el correspondiente a inversiones reales, que supone un 15 por ciento del total.

El gasto total se ha reducido en un diez por ciento con respecto al ejercicio anterior, equivalente a 86 millones, debido principalmente a la reducción del gasto en inversiones reales, que se reduce en un 37 por ciento, equivalente a 67 millones.

Del total de gastos, el 85 por ciento corresponde a municipios, el 13 por ciento a mancomunidades y agrupaciones y el dos por ciento restante, a los concejos, distribución similar a la del ejercicio anterior.

A pesar de que no afecte muy significativamente a la distribución del gasto, cabe señalar la disparidad existente en la variación interanual de los gastos en ayuntamientos, mancomunidades y concejos: disminuyen un siete, un 18 y un 51 por ciento, respectivamente, lo que se relaciona con la distinta estructura del gasto en cada tipo de entidad local.

El gasto total del Sector Público Local en 2020 consolidado con las tres sociedades citadas anteriormente asciende a un total de 877,62 millones, según se detalla a continuación:

(Millones)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| GASTOS 2020 | Sin consolidar sociedades | Consolidado con 3 sociedades | Efecto |
| Capítulo |   | Gastos 2020 | % s/ total gastos |   | consolidación |
| 1 Gastos de personal | 310,96 |  | 342,99 | 39,1 |  | 32,03 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 255,79 |  | 288,81 | 32,9 |  | 33,02 |
| 3 Gastos financieros | 1,78 |  | 1,78 | 0,2 |  | 0,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 76,43 |  | 76,07 | 8,7 |  | 0,36 |
|  ***Operaciones corrientes*** | ***644,95*** |  | ***709,64*** | ***80,9*** |  | **64,69** |
| 5 Fondo de contingencia | 0,00 |  | 0,00 | 0,0 |  | 0,00 |
|  ***Fondo de contingencia*** | ***0,00*** |  | ***0,00*** | ***0,0*** |  | **0,00** |
| 6 Inversiones reales | 115,49 |  | 129,24 | 14,7 |  | 13,75 |
| 7 Transferencias de capital | 8,10 |  | 8,10 | 0,9 |  | 0,00 |
|  ***Operaciones de capital*** | ***123,59*** |  | ***137,33*** | ***15,6*** |  | **13,75** |
| 8 Activos financieros | 2,09 |  | 2,09 | 0,2 |  | 0,00 |
| 9 Pasivos financieros | 28,55 |  | 28,55 | 3,3 |  | 0,00 |
| ***Operaciones financieras*** | ***30,64*** |  | ***30,64*** | ***3,5*** |  | **0,00** |
|  Total | 799,18 |  | 877,62 | 100 |  | 78,44 |

El efecto de la consolidación asciende 78,44 millones, de los que el 42 y el 41 por ciento corresponden, respectivamente, a gasto en bienes corrientes y servicios y a personal, mientras que las inversiones reales representan el 18 por ciento.

En la tabla siguiente se muestra la clasificación funcional del gasto. Dada la información disponible, la comparativa interanual se efectúa sin incluir las sociedades dependientes de las mancomunidades y, adicionalmente, se ofrecen los datos de 2020 incluyendo la consolidación de las tres sociedades citadas anteriormente.

(Millones)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Función | Sin consolidar sociedades | Consolidado con3 sociedades |
| Importe 2019 | Importe 2020 | % s/Gasto total 2020 | % var. 2020/19 | Variaciónabsoluta | Importe 2020 | % s/Gasto total 2020 |
| Bienestar comunitario | 139,18 | 105,37 | 13 | -24 | -34 | 168,11 | 19 |
| Servicios carácter gene. | 96,25 | 96,26 | 12 | 0 | 0 | 107,09 | 12 |
| Servicios sociales y promoción social | 71,44 | 75,81 | 9 | 6 | 4 | 75,81 | 9 |
| Educación | 73,86 | 71,68 | 9 | -3 | -2 | 71,68 | 8 |
| Vivienda y urbanismo | 89,06 | 69,91 | 9 | -22 | -19 | 70,26 | 8 |
| Seguridad y movilidad ciudadana | 56,03 | 57,40 | 7 | 2 | 1 | 57,40 | 7 |
| Deporte | 64,36 | 57,24 | 7 | -11 | -7 | 57,24 | 7 |
| Pensiones | 51,92 | 53,45 | 7 | 3 | 2 | 53,45 | 6 |
| Cultura | 69,15 | 44,57 | 6 | -36 | -25 | 44,57 | 5 |
| Deuda pública | 29,03 | 29,24 | 4 | 1 | 0 | 29,24 | 3 |
| Transporte público | 22,66 | 23,81 | 3 | 5 | 1 | 23,33 | 3 |
| Otras | 122,42 | 114,45 | 14 | -7 | -8 | 119,45 | 14 |
| Total | 885,37 | 799,18 | 100 | -10 | -86 | 877,62 | 100 |

Los datos consolidados de 2020 muestran que el bienestar comunitario concentra el mayor volumen de gasto con 168,11 millones (19 por ciento del total), seguida de servicios de carácter general con 107,09 millones (12 por ciento) y servicios sociales y promoción social, con 75,81 millones (9 por ciento).

En esta comparativa, llaman la atención las reducciones del gasto en bienestar comunitario y vivienda y urbanismo, que suman 53 millones. Estas reducciones deben relacionarse con la ya mencionada circunstancia de que 2019 recogía gastos por inversiones excepcionalmente altos debido a que se trataba del último año del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019, aprobado por Ley Foral 18/2016, y del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles aprobado por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre. De hecho, la totalidad de la disminución interanual del gasto en ambas políticas se produce en gasto de capital.

También destaca la disminución del gasto de 25 millones en cultura (36 por ciento), al que nos referiremos en el apartado IV.4.

A continuación, desglosamos el gasto en la política de bienestar comunitario, que es la que concentra un mayor volumen de gasto:

(Millones)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   |   | Sin consolidar sociedades | Consolidado con3 sociedades |
|   |   | Importe 2019 | Importe 2020 | % s/Gasto total 2020 | % var. 2020/19 | Variac absoluta | Importe 2020 | % s/Gasto total 2020 |
| 161 | Abastecimiento domiciliario de agua potable. | 44,50 | 36,49 | 5 | -18 | -8,00 | 70,59 | 8 |
| 162 | Recogida, gestión y tratamiento de residuos. | 36,74 | 25,68 | 3 | -30 | -11,06 | 42,78 | 5 |
| 165 | Alumbrado público. | 29,46 | 17,71 | 2 | -40 | -11,75 | 17,71 | 2 |
| 163 | Limpieza viaria. | 17,22 | 17,48 | 2 | 1 | 0,25 | 17,48 | 2 |
| 160 | Alcantarillado, evacu.y tratamiento aguas residua. | 6,08 | 3,32 | 0 | -45 | -2,76 | 14,87 | 2 |
| 169 | Otros servicios de bienestar comunitario | 2,86 | 2,44 | 0 | -15 | -0,42 | 2,44 | 0 |
| 164 | Cementerio y servicios funerarios. | 2,33 | 2,26 | 0 | -3 | -0,07 | 2,26 | 0 |
| 16 | Bienestar comunitario. | 139,18 | 105,37 | 13 | -24 | -33,81 | 168,11 | 19 |

En los datos que incluyen la consolidación de las tres sociedades se observa que el gasto en esta política se destina principalmente a abastecimiento domiciliario de agua potable y recogida, gestión y tratamiento de residuos.

## VI.3. Indicadores

En el siguiente cuadro mostramos la distribución de cada 100 euros gastados en el sector público local y su financiación, sin incluir la consolidación de las sociedades:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | 2019 | 2020 | Fuente de financiación | 2019 | 2020 |
| Personal | 34 | 39 | Ingresos tributarios | 45 | 44 |
| Bienes corrientes y servicios | 32 | 32 | Ingresos por transferencias | 48 | 50 |
| Gastos transferencias | 10 | 11 | Ingresos patrimoniales y otros | 6 | 4 |
| Inversiones reales | 21 | 14 | Enajenación de inversiones | 1 | 1 |
| Carga financiera | 3 | 4 | Endeudamiento | - | 1 |
|  | 100 | 100 |  | 100 | 100 |

En 2020 las transferencias representan la mitad de los ingresos, constituyendo los ingresos tributarios la segunda fuente de ingresos, con un 44 por ciento. En la variación interanual se observan leves disminuciones de la contribución de los ingresos tributarios y patrimoniales y un aumento del peso de las transferencias.

En cuanto a los gastos, los principales son los de personal y bienes corrientes y servicios, que representan el 39 y 32 por ciento, respectivamente, seguidos por las inversiones reales. En este ámbito la variación interanual más importante es la reducción del peso de las inversiones reales y el aumento de la participación de los gastos de personal.

La disminución del gasto en inversiones puede atribuirse a que el gasto de 2019 fue excepcionalmente alto por los motivos anteriormente indicados en el apartado IV.2.

Del aumento de la participación de los gastos de personal una parte se debe al aumento de los mismos, que han crecido en 12 millones, y otra al efecto derivado de la reducción de los gastos totales.

A continuación, se muestra la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2016-2020:

(Millones)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Indicadores | Entidades locales sin consolidar ninguna sociedad |  |
| 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | % variac. 2020/16 | Var abs 2020/19 | % variac. 2020/19 | 2020\* |
| Total ingresos | 765,30 | 784,48 | 839,48 | 891,40 | 855,31 | 12 | -36,09 | -4 | 933,78 |
| Total gastos | 717,40 | 758,13 | 787,98 | 885,37 | 799,18 | 11 | -86,19 | -10 | 877,62 |
| Ingresos tributarios | 371,55 | 368,83 | 385,04 | 402,08 | 374,47 | 1 | -27,61 | -7 | 438,74 |
| Ingresos por transferencias | 332 | 347,39 | 390,26 | 424,10 | 429,54 | 29 | 5,44 | 1 | 440,93 |
| Gastos de funcionamiento | 598,92 | 610,52 | 626,02 | 653,91 | 643,17 | 7 | -10,74 | -2 | 707,86 |
| Gastos de capital | 79,69 | 98,25 | 125,09 | 199,42 | 123,59 | 55 | -75,83 | -38 | 137,33 |
| Resultado presupuestario no financiero | 78,22 | 62,70 | 81,22 | 31,16 | 78,00 | 0 | 46,84 | 150 | 6,84 |
| Ahorro bruto  | 123,24 | 112,17 | 126,60 | 137,68 | 138,84 | 13 | 1,16 | 1 | 145,95 |
| Carga financiera | 37,59 | 47,59 | 35,00 | 30,54 | 30,33 | -19 | -0,21 | -1 | 30,33 |
| Ahorro neto  | 85,41 | 64,58 | 91,60 | 107,14 | 108,51 | 27 | 1,37 | 1 | 115,62 |
| Índice de carga financiera | 5,23 | 6,58 | 4,65 | 3,86 | 3,88 | -26 | 0,02 | 1 | 3,55 |
| % ahorro bruto/ingr. corrientes | 17,15 | 15,52 | 16,82 | 17,39 | 17,75 | 4 | 0,36 | 2 | 17,09 |
| % Capacidad de endeudamiento | 11,92 | 8,94 | 12,17 | 13,53 | 13,88 | 16 | 0,35 | 3 | 13,54 |
| Deuda viva\*\* | 280,46 | 234,26 | 207,63 | 179,61 | 137,74 | -51 | -41,87 | -23 | 137,74 |
| Remanente Tesorería gastos generales. | 226,99 | 238,45 | 250,65 | 275,17 | 301,52 | 33 | 26,35 | 10 | \*\*\*  |

(\*) Indicadores consolidados con las tres sociedades.

(\*\*) Del conjunto del Sector Público Local, incluyendo entidades locales, sus organismos autónomos y todas las sociedades participadas al 100% por las mismas.

(\*\*\*) No se dispone de este indicador consolidado.

De los datos del cuadro anterior destacamos los siguientes aspectos relativos a la evolución 2016-2020 de las entidades locales sin incluir las sociedades dependientes de las mancomunidades:

* En comparación con 2019, los ingresos han disminuido un cuatro por ciento, mientras que los gastos lo han hecho en un diez por ciento. No obstante, aumentan un 12 y un 11 por ciento con respecto a 2016, respectivamente.
* La reducción de los ingresos se debe principalmente a la reducción de los ingresos tributarios en 27,61 millones, sobre todo debido a los menores ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos y a la de los impuestos indirectos.
* Los gastos de capital ascendieron a 123,59 millones, siendo el gasto que más disminuye tanto en términos absolutos (75,83 millones) como relativos (38 por ciento). No obstante, el gasto de capital se sitúa en niveles similares a los de 2018 y un 55 por ciento por encima del correspondiente a 2016.
* Como consecuencia de lo anterior, en 2020 el sector público local generó un ahorro neto de 108,51 millones, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera. Este importe es similar al obtenido en el ejercicio anterior y un 27 por ciento mayor al obtenido en 2016.
* La deuda viva de las entidades locales de Navarra a cierre de 2020, incluyendo todos sus organismos públicos y sociedades públicas participadas íntegramente se situaba en 137,74 millones, reduciéndose en un 23 y un 51 por ciento con respecto a 2019 y a 2016, respectivamente. Esta tendencia está relacionada, en buena medida, con las exigencias de la LOEPySF). En 2020 se amortizó deuda por 28,55 millones, mientras que la concertación de nueva deuda ascendió a 7,39 millones. El tipo de interés medio de la deuda viva se sitúa en el 1,51 por ciento y el plazo medio de vencimiento pendiente, en 8,75 años.
* El remanente de tesorería para gastos generales, excedente de recursos generados que puede ser utilizado para financiar modificaciones presupuestarias de gasto en ejercicios futuros, continúa la tendencia creciente de los últimos años, situándose en 301,52 millones a cierre de 2020, lo que supone un aumento del diez y del 33 por ciento con respecto a 2019 y a 2016, respectivamente.

## VI.4. Incidencia de la Covid-19

Los datos disponibles no permiten cuantificar los efectos de la pandemia en la situación financiera del Sector Público Local, ya que en muchos casos los gastos e ingresos relacionados con la misma no se han imputado a aplicaciones presupuestarias específicas o identificables.

Del análisis de las cuentas del sector público local y de los informes y memorias integrados en las cuentas de las poblaciones de más de 10.000 habitantes, se puede concluir que los principales efectos de la pandemia de Covid-19 sobre la situación económica de las entidades locales son:

* Una leve reducción de los ingresos corrientes debida a que las caídas de ingresos más directamente vinculados a la actividad económica y social se ha visto compensada en buena medida por el aumento de los ingresos por transferencias corrientes.

En las entidades locales[[1]](#footnote-1), los ingresos corrientes se han reducido en 9,57 millones (uno por ciento). Los ingresos tributarios han caído en 27,61 millones (siete por ciento) principalmente debido a la menor recaudación por tasas y precios públicos, vinculados a la prestación de servicios, y por impuestos indirectos (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras). Por su parte, los ingresos por transferencias corrientes han aumentado en 32,36 millones (diez por ciento), de los que 13,13 millones proceden de partidas “Covid” de los PGN[[2]](#footnote-2) según el siguiente detalle:

(Millones)

|  |  |
| --- | --- |
| Partida presupuestaria | ORN en PGN |
| Covid-19 Fondo extraordinario (LF 13/2020 - impacto presupuestos municipales) | 10,5 |
| Covid-19 Fondo extraordinario (LF 13/2020 - déficit adicional transporte urbano) | 1,00  |
| Covid-19 Ayudas de emergencia (LF 8/2020) | 0,51  |
| Covid-19 Servicio de acogida para personas sin hogar (LF 8/2020 y Res. 591/2020, de 12 de noviembre, de Dir. Gral. de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica) | 0,15  |
| Covid-19 Servicios Sociales de Base (OF 233/2020) | 0,98  |
|  | 13,13  |

* Una disminución significativa de los gastos de funcionamiento como consecuencia de la no celebración de actividades, eventos y fiestas, parcialmente neutralizada por el incremento de otros gastos.

En las entidades locales[[3]](#footnote-3), el gasto corriente en Cultura se reduce en 22,68 millones, que equivalen al 3,4 por ciento de los gastos de funcionamiento totales de 2019. Sin embargo, el total de gastos de funcionamiento se reduce solo en 10,74 millones (dos por ciento) debido al aumento de otros gastos, entre los que destacan los de personal, que aumentan en 12 millones, que en buena medida se deben a la evolución tendencial de las remuneraciones, de modo que solo una parte podría atribuirse a incrementos de gasto derivados de la Covid-19.

* En cuanto a los ingresos de capital, con motivo de la pandemia las entidades locales recibieron transferencias de capital por 13,5 millones del “Fondo Extraordinario transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local” establecido por la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19. Ese importe se abonó íntegramente a las entidades locales, si bien las inversiones financiadas podían ejecutarse hasta septiembre de 2021.

A pesar de ello, los ingresos de capital se han reducido en 30,01 millones (32 por ciento), si bien hay que tener en cuenta que el dato de 2019 era excepcionalmente elevado, como se ha señalado anteriormente.

El gasto de capital se reduce en 75,83 millones (38 por ciento), si bien el dato de 2019 fue excepcionalmente alto por los motivos anteriormente indicados y, tras la caída, se sitúa en niveles similares a los de 2018, por lo que solo una parte de la disminución podría atribuirse a la paralización de inversiones derivada de la pandemia.

**En definitiva**, la evolución de los ingresos y gastos corrientes en el ejercicio ha permitido que los ahorros bruto y neto de las entidades locales se hayan situado en cifras similares a las del ejercicio anterior a pesar de la crisis derivada de la Covid-19. Por su parte, los ingresos y gastos de capital se han reducido muy considerablemente, pero dada la información disponible y que las cifras de 2019 eran excepcionalmente altas, no es posible delimitar el efecto de la pandemia.

## VI.5. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De acuerdo con la LOEPySF, en el ámbito de la Administración Local deben cumplirse las siguientes reglas fiscales:

* Estabilidad presupuestaria: presentar capacidad de financiación medida en términos de contabilidad nacional.
* Regla de gasto: la variación interanual del gasto computable a estos efectos no debe superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo. Antes de declarase la pandemia, esta tasa se fijó en el 2,9 por ciento para el ejercicio 2020.
* Sostenibilidad de la deuda pública: la deuda viva calculada de acuerdo con el Protocolo sobre el Procedimiento de déficit excesivo, no debe superar el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
* Sostenibilidad de la deuda comercial: el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos generales, el plazo de 30 días.

A este respecto, la información aportada por la DGALD no configura propiamente el subsector “Administración Local” de Navarra en términos de contabilidad nacional, sino que ofrece datos correspondientes al conjunto de las entidades locales y sus organismos autónomos, incluyendo también, en lo que respecta a la deuda pública, a las sociedades participadas íntegramente por las entidades locales.

Con motivo de la crisis sanitaria, social y económica producida por la pandemia de Covid-19 y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, en octubre de 2020 el Congreso de los Diputados apreció la concurrencia de una emergencia extraordinaria conforme a lo previsto en el art. 135.4 de la Constitución y en la LOEPySF, por lo que quedaron suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el periodo 2020-2021, suspensión que se ha ido prorrogando sucesivamente para los ejercicios 2022 y 2023.

En todo caso un sentido de responsabilidad fiscal y prudencia aconseja hacer seguimiento también de la evolución de las variables a que se refieren las reglas suspendidas. Así:

a) En relación con la regla de estabilidad presupuestaria, el sector público local presenta una capacidad de financiación de 87,80 millones, lo que supone un considerable aumento con respecto al ejercicio anterior, según se detalla en la tabla siguiente:

(Millones)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capacidad/necesidad de financiación | 2020 | 2019 |
| Saldo presupuestario no financiero | 78,00 | 31,16 |
| Ajustes:Ingresos de recaudación inciertaTransferencias recibidas de otras AAPP | (11,66)21,46 | (6,23)12,85 |
| Capacidad de financiación | 87,80 | 37,78 |

b) En relación con la regla de gasto, el informe no aporta información sobre la tasa de variación del gasto computable.

c) En relación con la sostenibilidad de la deuda pública, la deuda viva del sector a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 137,74 millones lo que representa el 18 por ciento de los ingresos corrientes, porcentaje muy inferior al límite del 110 por ciento y que se ha reducido en cinco puntos con respecto a 2019.

d) La regla de sostenibilidad de la deuda comercial estaba en vigor en 2020, pero el informe no aporta información acerca de la misma. En la información que a este respecto publica trimestralmente el Ministerio de Hacienda figuran únicamente datos relativos a entre 53 y 58 entidades locales de Navarra (dependiendo del trimestre), es decir, solo el ocho por ciento de las entidades locales de Navarra remiten esta información. De acuerdo con la misma, para el conjunto de entidades locales que han facilitado la información, el periodo medio de pago se situó claramente por debajo del máximo de 30 días legalmente establecido en los cuatro trimestres del año y, concretamente, en el cuarto trimestre fue de 12,47 días.

# VII. Contratación administrativa

En este epígrafe se analizan los contratos adjudicados en el año 2020 por las entidades locales y sus entes dependientes, según la información del registro de contratos gestionado por la Junta de Contratación Pública.

Los datos básicos de los contratos adjudicados por las entidades locales fueron los siguientes:

(Miles)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Ayuntamientos | Concejos | Agrupaciones | Mancomunidades | Totalentidades locales |
| Nº | Importe  | Nº | Importe  | Nº | Importe  | Nº | Importe  | Nº | Importe  |
| Obras | 148 | 38.690 | 5 | 273 | 6 | 434 | 3 | 576 | 162 | 39.974 |
| Servicios | 83 | 18.468 |  | - |  | - | 15 | 25.453 | 98 | 43.921 |
| Suministros | 46 | 3.156 |  | - | 1 | 43 | 3 | 355 | 50 | 3.554 |
| Concesión servicios | 11 | 1.103 |  | - |  | - |  | - | 11 | 1.103 |
| Total general | 288 | 61.416 | 5 | 273 | 7 | 477 | 21 | 26.384 | 321 | 88.551 |

Por su parte, los entes dependientes de las entidades locales adjudicaron los siguientes contratos:

(Miles)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Organismos autónomos | Sociedades públicas | Consorcios | Total entes dependientes y consorcios |
| Nº | Importe  | Nº | Importe  | Nº | Importe | Nº | Importe  |
| Obras |   |  -  | 16 |  9.765  |   | - | 16 |  9.765  |
| Servicios |   |  -  | 38 |  5.660  | 1 | 1.923 | 39 |  7.583  |
| Suministros |   |  -  | 15 |  8.709  |   | - | 15 |  8.709  |
| Concesión de servicios | 1 |  4  |   |  -  |   | - | 1 |  4  |
| Total general | 1 |  4  | 69 |  24.135  | 1 | 1.923 | 71 |  26.062  |

En 2020 las entidades locales, los entes dependientes de las mismas y los consorcios adjudicaron un total de 392 contratos por un importe total de 114,61 millones.

La actividad de contratación se concentra en los ayuntamientos, que han adjudicado el 73 por ciento de los contratos y el 54 por ciento del importe, seguidos de las mancomunidades, con el cinco por ciento de los contratos y el 23 por ciento del importe, si bien estos porcentajes están muy condicionados por la adjudicación de un contrato de servicios por importe de 24,5 millones por parte de la Mancomunidad de la Ribera, relativo a servicios de limpieza y barrido de calles. Entre los entes dependientes, la práctica totalidad de la actividad de contratación registrada corresponde a las sociedades públicas.

La tabla siguiente resume la actividad de contratación indicando el número de contratos e importe de adjudicación, en función del tipo de contrato y el procedimiento de adjudicación.

(Miles)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Abierto | Restringido | Negociado | Simplificado | Basado en acuerdo marco | Negociado sin convoc. licitac. | No consta\* | Total |
| Nº | Imp. | N | Imp. | N | Imp. | Nº | Imp. | Nº | Imp. | Nº | Imp. | Nº | Imp. | Nº | Imp. |
| Obras |  111  |  44.515  |  -  |  -  |  -  |  -  |  62  | 4.405 |  1  | 41 |  2  | 676 |  2  | 103 |  178  | 49.739 |
| Servicios |  114  |  50.231  |  1  |  10  |  -  |  -  |  10  | 296 |  2  | 808 |  8  | 105 |  2  | 54 |  137  | 51.504 |
| Suministros |  45  |  11.560  |  -  |  -  |  1  |  37  |  16  | 431 |  1  | 185 |  2  | 50 |  -  | 0 |  65  | 12.263 |
| Concesión servicios |  11  |  1.087  |  -  |  -  |  -  |  -  |  -  | 0 |  -  | 0 |  -  | 0 |  1  | 20 |  12  | 1.107 |
| Total general |  281  | 107.393 |  1  | 10 |  1  | 37 |  88  | 5.133 |  4  | 1.034 |  12  | 831 |  5  | 176 | 392  | 114.613 |

(\*) Contratos para los que en el Registro de Contratos no figura el procedimiento de adjudicación.

Los contratos de obras representan el 45 por ciento del total de adjudicaciones y el 43 por ciento del importe, mientras que los de servicios, el 35 por ciento de las adjudicaciones y el 45 por ciento del importe, si bien este porcentaje está muy condicionado por el contrato de 24,5 millones mencionado anteriormente.

El procedimiento de contratación más utilizado es el abierto, que concentra el 72 por ciento de los contratos y el 94 por ciento del importe total adjudicado y le sigue el procedimiento simplificado, utilizado en el 22 por ciento de los contratos y el cuatro por ciento del importe, cifras similares a las de 2019.

Por otra parte, en la tabla siguiente puede observarse que el importe de contratación se concentra en un número reducido de contratos. Hay 98 contratos cuyo importe de adjudicación es superior a 150.000 euros y representan el 25 por ciento del total de contratos y el 86 por ciento del importe total. De hecho, ya solo los 27 contratos de importe de adjudicación superior a 600.000 euros, que son el siete por ciento del total de contratos, representan el 69 por ciento del importe total adjudicado.

(Miles)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | Obras | Servicios | Suministros | Concesiónservicios | Total |
| Nº | Imp. | Nº | Imp. | Nº | Imp. | Nº | Imp. | Nº | Imp. |
| > 600.000 | 15 |  30.298  | 9 |  40.467  | 3 |  7.754  |   |  -  | 27 |  78.518  |
| > 400.000 y <=600.000 | 5 |  2.316  | 5 |  2.510  | 1 |  508  | 2 |  1.061  | 13 |  6.395  |
| >150.000 y < =400.000 | 34 |  8.164  | 18 |  4.283  | 6 |  1.158  |   |  -  | 58 |  13.605  |
|   | 54 |  40.778  | 32 |  47.260  | 10 |  9.419  | 2 |  1.061  | 98 |  98.518  |

En comparación con el ejercicio anterior, el número de contratos disminuye un 22 por ciento, afectado por los efectos de la pandemia, que redujeron considerablemente el número de contratos adjudicados entre marzo y mayo, sin que ello se viera compensado en el resto del año, como puede apreciarse en el gráfico siguiente. Esta evolución es coherente con la del importe total adjudicado, que se reduce en un 15 por ciento si excluimos el efecto de los contratos de más de 20 millones.

De los datos que figuran en el Registro de Contratos se deduce que la Covid-19 no ha dado lugar a un incremento significativo en el uso de la tramitación de emergencia en el ámbito local. Únicamente consta en el registro la tramitación de emergencia de siete contratos, de los que solo tres, que suman un importe adjudicado de 78.870 euros, pueden relacionarse con la pandemia.

# VIII. Rendición de cuentas y aprobación de presupuestos

La LFHL, en redacción dada por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la misma, establece que el presidente de la entidad local debe aprobar la liquidación del presupuesto de la misma y de sus organismos autónomos antes del 31 de marzo. Por su parte, la cuenta general de la entidad local debe someterse al pleno de la corporación de modo que pueda aprobarla antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente. Las entidades locales deben remitir a la ACFN ambos documentos dentro de los 15 días siguientes a sus respectivas aprobaciones.

La tabla siguiente muestra el detalle de los plazos de aprobación y rendición de cuentas del ejercicio 2020:

Porcentaje de entidades locales

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de entidad  | Aprobado en plazo | Enviado en plazo  | Enviado hasta 31.12.X+1 |
| 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| Municipios | 85 | 69 | 71 | 57 | 72 | 71 |
| Concejos | 74 | 68 | 55 | 52 | 57 | 66 |
| Mancomunidades | 66 | 61 | 53 | 54 | 53 | 66 |
| Agrupaciones de municipios | 59 | 64 | 41 | 41 | 55 | 68 |
| Total | 77 | 68 | 61 | 53 | 63 | 68 |

El 68 por ciento de las entidades locales aprobaron sus cuentas de 2020 en plazo y el 53 por ciento las remitió a la DGALD dentro del plazo máximo legalmente posible.

A fecha de elaboración de este informe han remitido sus cuentas de 2020 a la DGALD el 86 por ciento de las entidades locales, porcentaje que alcanza el 91 por ciento si añadimos aquellas entidades que no han remitido la cuenta general pero sí el expediente de liquidación del presupuesto. A continuación, señalamos aquellas entidades locales que no han remitido a la DGALD ni la cuenta general ni el expediente de liquidación del presupuesto de los ejercicios 2019 y 2020:

* Ayuntamiento de Imotz.
* Concejos: Cizur Menor, Gazólaz, Larraya, Paternáin, Undiano / Undio y Zariquiegui, en Cizur; Eraso, Etxaleku, Goldaratz, Latasa, Muskitz, Oskotz, Urritza y Zarrantz, en Imotz; Larráyoz y Unzu, en Juslapeña; y también Albiasu, Inbuluzketa, Iturgoyen, Labeaga, Lizaso, Murugarren y Olóriz.
* Mancomunidades: Mancomunidad del Alto Araxes, Mancomunidad del Norte de Navarra para la Gestión del Euskera y Mancomunidad Deportiva Orreaga.

En general, las entidades locales aprueban sus cuentas y las remiten a la DGALD, pero en muchos casos existen demoras significativas con respecto a los plazos legales, lo que resta oportunidad y, por tanto, relevancia, a la información. En este sentido, la Ley Foral 7/2022, de 22 de marzo, por la que se establece la distribución y reparto del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes dispone la retención parcial de los pagos para aquellas entidades locales que no hayan remitido la cuenta general o liquidación presupuestaria del segundo año anterior al del reparto.

Por lo que se refiere al presupuesto, la LFHL establece que cada entidad local ha de llevar a cabo la aprobación definitiva de su presupuesto general único antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio al que corresponde y deben remitirlo a la ACFN dentro de los 15 días siguientes a dicha aprobación.

La tabla siguiente muestra los plazos de aprobación y envío del expediente de presupuestos del ejercicio 2020 a la DGALD.

Porcentaje de entidades locales

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de entidad | Aprobado en plazo (31.12.2019) | Enviado hasta 23.01.2020(1) | Envío en primer trimestre 2020 |
| Municipios | 31 | 6 | 28 |
| Concejos | 16 | 1 | 13 |
| Mancomunidades | 28 | 0 | 20 |
| Agrupaciones de municipios | 23 | 0 | 18 |
| Total | 23 | 3 | 20 |

(1) 15 días hábiles después del 31.12.2019.

A fecha de elaboración de este informe, han remitido los expedientes de presupuestos de 2020 a la DGALD el 83 por ciento de las entidades locales.

Llama la atención el bajo porcentaje de entidades que aprueban sus presupuestos en plazo, pero todavía más las demoras en la remisión de la información a la DGALD, que son significativamente mayores que las que afectan a las liquidaciones de presupuestos y cuentas generales.

# IX. Control interno y reparos formulados por los órganos interventores

## IX.1. Cumplimiento de la obligación de remisión de la información solicitada

La información de esta sección del informe se basa en las respuestas al cuestionario remitido en abril de 2021 por esta Cámara a los órganos de intervención de los ayuntamientos, mancomunidades y agrupaciones en el que se solicitaba información sobre el control interno de las entidades locales durante el ejercicio 2020. El formulario no se remitió a los concejos ya que no disponen de personal de intervención o secretaría habilitado que ejerza las funciones de control interno.

De las 354 entidades locales a las que se envió el cuestionario relativo a 2020, respondieron 269, lo que sitúa el grado de cumplimiento en el 76 por ciento, inferior al 89 por ciento registrado en el cuestionario relativo al ejercicio anterior.

## IX.2. Control interno

El control interno de la gestión económica de las entidades locales ejercido por el órgano interventor está regulado en el artículo 240 de la LFAL y los artículos 243-251 de la LFHL. Esta normativa distingue tres modalidades de control interno: función interventora, control financiero y control de eficacia.

La tabla siguiente muestra algunos controles practicados por las entidades locales dentro del ámbito de la función interventora:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de entidad local | Total respuestas | Intervención formal pago | Intervenciónmaterial pago | Comprobacióninversiones | Comprobaciónsubvenciones |
| 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| Ayuntamientos | 245 | 208 | 200 | 169 | 200 | 163 | 195 | 160 | 199 | 163 |
| < 1.000 habitantes | 165 | 139 | 130 | 109 | 130 | 109 | 134 | 110 | 132 | 108 |
| 1.000< hab. < 5.000 | 60 | 51 | 54 | 44 | 55 | 41 | 50 | 41 | 52 | 41 |
| 5.000 < hab. < 10.000 | 8 | 6 | 7 | 6 | 7 | 6 | 3 | 2 | 6 | 5 |
| 10.000 < hab. < 20.000 | 8 | 8 | 6 | 7 | 6 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Hab. > 20.000 | 4 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 4 |
| Mancomunidades y agrupaciones | 59 | 61 | 53 | 53 | 51 | 53 | 46 | 47 | 46 | 49 |
| Total | 304 | 269 | 253 | 222 | 251 | 216 | 241 | 207 | 245 | 212 |
| % total s/ respuestas |  |  | 83 | 83 | 83 | 80 | 79 | 77 | 81 | 79 |

Cabe señalar que el Ayuntamiento de Pamplona, en base a lo establecido por el artículo 248 de la LFHL, tiene establecida la fiscalización limitada previa, que consiste en comprobar únicamente la existencia de crédito adecuado y suficiente y la competencia del órgano que propone el gasto.

Con respecto a las otras dos modalidades de control interno económico-financiero establecidas por la LFAL, de los 236 órganos interventores que han respondido a la cuestión correspondiente, solo el 56 y el 42 por ciento declaran efectuar el control financiero y el control de eficacia, respectivamente. Entre las entidades locales que no ejercen las tres modalidades de control interno legalmente establecidas, destacan por su población, los ayuntamientos de Pamplona y Tudela, que declaran no ejercer el control financiero ni el control de eficacia.

En general, la función interventora se ejerce y comprende el contenido exigido por la normativa, mientras que las funciones de control financiero y control de eficacia tienen una implantación bastante menor. A ello puede contribuir la escasa regulación de la materia en Navarra, donde no ha sido objeto de desarrollo reglamentario, a diferencia de lo sucedido en el Estado, donde se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

La Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la LFHL, ha modificado el mencionado artículo 248 de esta ley foral, permitiendo que, a partir de 2021, se pueda establecer la intervención previa limitada en todas las entidades locales. Los gastos sometidos a este régimen deben quedar sometidos a una fiscalización plena posterior ejercida sobre una muestra representativa. Esta reforma legal permite a las entidades locales una mayor agilidad en la gestión, pero a fin de que no redunde en un deterioro de las garantías que aporta el control interno, hace imprescindible un adecuado desarrollo e implantación del control posterior en el marco del control financiero.

## IX.3. Reparos

De las 269 entidades locales que han proporcionado información, se han formulado reparos en 25 municipios y tres mancomunidades, en las que se han interpuesto un total de 188 reparos que afectan a 5,06 millones de gasto, según se muestra en la tabla siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de ente local | Nº Entidades | Nº Reparos | Importe (euros) | Sin importe |
| 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| ***Ayuntamientos*** | ***26*** | ***25*** | ***165*** | ***184*** | ***4.703.403*** | ***4.780.885*** | ***6*** | ***14*** |
| < 1.000 habitantes | 6 | 7 | 8 | 13 | 30.692 | 209.611 | 0 | 1 |
| 1.000< hab. < 5.000 | 10 | 10 | 80 | 112 | 1.522.637 | 1.956.214 | 1 | 5 |
| 5.000 < hab. < 10.000 | 5 | 3 | 36 | 32 | 1.724.769 | 463.413 | 3 | 6 |
| 10.000 < hab. < 20.000 | 2 | 2 | 14 | 6 | 901.423 | 1.455.652 | 0 | 0 |
| Hab. > 20.000 | 3 | 3 | 27 | 21 | 523.881 | 695.994 | 2 | 2 |
| ***Mancomunidades y Agrupaciones*** | ***1*** | ***3*** | ***3*** | ***4*** | ***64.827*** | ***278.580*** | ***0*** | ***2*** |
| Total | 27 | 28 | 168 | 188 | 4.768.229 | 5.059.465 | 6 | 16 |

En el cuadro se observa que la mayor parte de los reparos se concentra en los municipios de entre 1.000 y 5.000 habitantes, si bien cabe indicar que en este tramo se sitúan dos ayuntamientos que totalizan 97 reparos correspondientes a un gasto de 1,58 millones.

En las tablas siguientes se desglosan las áreas de gestión afectadas por los reparos y sus motivaciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Área de gestión | Nº Reparos | Importe (euros) | Sin Importe |
| 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| Contratación | 98 | 114 | 3.905.190 | 4.349.098 | 3 | 5 |
| Personal | 32 | 56 | 134.396 | 305.658 | 3 | 9 |
| Subvenciones | 23 | 13 | 357.455 | 388.049 | 0 | 1 |
| Pagos a justificar y antici. caja fija | 2 | 0 | 191 | 0 | 0 |   |
| Otros procedimientos | 13 | 0 | 370.998 | 0 | 0 |   |
| Operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |   |
| Sin indicar | 0 | 5 | 0 | 16.661 | 0 | 1 |
| Total | 168 | 188 | 4.768.229 | 5.059.465 | 6 | 16 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Infracción / causa | Nº Reparos | Importe (euros) | Sin Importe |
| 2019 | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| Insuficiencia de crédito | 21 | 29 | 339.995 | 1.257.933 | 2 | 4 |
| Crédito no adecuado | 5 | 8 | 78.246 | 162.910 | 0 | 0 |
| Omisión de fiscalización | 11 | 7 | 28.238 | 11.983 | 0 | 4 |
| Irregularidades en document. justificativa | 13 | 5 | 110.796 | 73.000 | 0 | 0 |
| Omisión requisitos o trámites esenciales | 99 | 122 | 2.864.717 | 3.201.997 | 3 | 5 |
| Comprobación material de obras, suministros, adquisiciones y servicios | 0 | 2 | 0 | 6.476 | 0 | 0 |
| Otros actos contrarios al orden. jurídico | 19 | 9 | 1.346.237 | 29.093 | 1 | 3 |
| Órgano no competente para la aprobación del gasto | 0 | 6 | 0 | 316.074 | 0 | 0 |
| Total | 168 | 188 | 4.768.229 | 5.059.465 | 6 | 16 |

El área de contratación pública concentra el 61 por ciento de los reparos y el 86 por ciento del importe afectado, seguida por las áreas de personal y subvenciones. Por otra parte, las causas más frecuentes de los reparos son la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (65 por ciento) y la insuficiencia de crédito presupuestario (15 por ciento).

Por último, la siguiente tabla desglosa los reparos de 2020 en función del importe afectado:

(Euros)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Intervalo monetario | Nº reparos | Importe total cuantificado | Importe medio |
| Hasta 1.000 euros | 17 |  10.448  |  615  |
| De 1.001 a 5.000 euros | 72 |  202.235  |  2.809  |
| De 5.001 a 10.000 euros | 21 | 162.088  | 7.718  |
| De 10.001 a 20.000 euros | 18 | 254.689  | 14.149  |
| Más de 20.000 euros | 44 | 4.430.005  | 100.682  |
| Total | 172 | 5.059.465  | 29.415  |

## IX.4. Principales anomalías en materia de ingresos

Se ha informado de siete anomalías en materia de ingresos, que afectan a 353.631 euros; de ellas, tres anomalías que suman el 87 por ciento del importe total corresponden a un ayuntamiento. El importe total afectado por las anomalías en 2020 es muy inferior al del ejercicio anterior, en el que se reportaron 27 anomalías que afectaban a un total de 794.836 euros.

# X. Análisis comparativo

## X.1. Comparativa de ayuntamientos navarros por tramos de población

En la siguiente tabla se comparan un conjunto de indicadores en los que pueden apreciarse algunas diferencias significativas entre los ayuntamientos navarros comprendidos en distintos tramos de población.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Población | <  1.000 | De 1.000 a 5.000 | De 5.000 a 10.000 | De 10.000 a 40.000 | > 40.000 |
| Nº ayuntamientos | 180 | 59 | 9 | 11 | 1 |
| Población total | 53.009 | 146.927 | 66.825 | 180.906 | 203.944 |
| Ingresos corrientes (por habitante) | 1.221 | 1.079 | 989 | 877 | 1.065 |
| Gastos de funcionamiento (por habit.) | 865 | 822 | 798 | 750 | 912 |
| Carga financiera (por habitante) | 44 | 43 | 30 | 46 | 46 |
| Ahorro bruto (por habitante) | 356 | 257 | 191 | 127 | 152 |
| Ahorro neto (por habitante) | 311 | 214 | 161 | 81 | 107 |
| Índice de carga financiera (cap. 3 y 9 entre ingr. Corrientes) | 4% | 4% | 3% | 5% | 4% |
| Porc. ahorro bruto s/ ingresos corrientes (ing ctes - gastos func. / ingr corrientes) | 29% | 24% | 19% | 14% | 14% |
| Porcentaje de gastos corrientes financiados con transf.corrientes | 62% | 59% | 54% | 54% | 62% |

(\*) Datos de los ayuntamientos consolidados con sus organismos autónomos dependientes.

Con la excepción de Pamplona, que es el único municipio con más de 40.000 habitantes, conforme aumenta el tamaño del municipio, disminuyen los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y los ahorros bruto y neto por habitante.

## X.2. Comparativa entre los ayuntamientos de Navarra, País Vasco y Estado

En esta sección se comparan un conjunto de indicadores económico-financieros de los ayuntamientos de Navarra con los del País Vasco y los del resto del Estado, que tienen sistemas de financiación diferentes, en base a la información proporcionada en el Informe sobre la situación financiera del Sector Público Local 2020 de la DGALD.

Dada la reducida dimensión de los municipios navarros, para que la comparativa sea más homogénea, se realiza únicamente sobre los municipios de población inferior a 40.000 habitantes y que no son capitales de provincia (en Navarra, todos excepto Pamplona). Así, los datos a comparar corresponden a los siguientes municipios y habitantes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | País Vasco\* | Resto del Estado\* | Total |
| Número de municipios < 40.000 habitantes | 259 | 174 | 6.604 | 7.037 |
| Población total de referencia | 447.667 | 858.530 | 18.379.497 | 19.685.694 |
| Población media | 1.728 | 4.934 | 2.783 | 2.797 |

(\*) Ayuntamientos con información publicada en la página web del Ministerio de Hacienda a fecha de elaboración del informe de la DGALD. En el País Vasco no incluye ningún ayuntamiento de Álava.

Se observa cómo, incluso limitando el análisis a los municipios de menos de 40.000 habitantes, los municipios de Navarra tienen una población media claramente inferior a la de los del resto del Estado y todavía más al promedio de los del País Vasco.

En los siguientes cuadros mostramos tanto los ingresos como los gastos por capítulo económico y por habitante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| INGRESOS | Navarra | País Vasco | Resto de Estado |
| Per cápita | % del total | Per cápita | % del total | Per cápita | % del total |
| Impuestos directos | 316 | 28,1  | 312 |  23,2  | 423 |  38,2  |
| Impuestos indirectos | 31 | 2,8  | 29 |  2,1  | 28 |  2,6  |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 148 | 13,1  | 203 |  15,1  | 160 |  14,5  |
| Transferencias corrientes | 452 | 40,2  | 734 |  54,6  | 378 |  34,2  |
| Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales | 56 | 5,0  | 13 |  1,0  | 17 |  1,6  |
| ***Operaciones corrientes*** | ***1.002*** | ***89,2***  | ***1.291*** |  ***96,0***  | ***1.007*** |  ***91,0***  |
| Enajenación de inversiones reales | 10 | 0,9  | 16 |  1,2  | 3 |  0,3  |
| Transferencias de capital y otros ingresos de capital | 96 | 8,5  | 31 |  2,3  | 73 |  6,6  |
| ***Operaciones de capital*** | ***106*** |  ***9,4***  | ***47*** |  ***3,5***  | ***76*** |  ***6,9***  |
| Activos financieros | 2 | 0,2  | 1 |  0,1  | 1 |  0,1  |
| Pasivos financieros | 14 | 1,3  | 6 |  0,4  | 23 |  2,1  |
| ***Operaciones financieras*** | ***16*** | ***1,4***  | ***7*** |  ***0,5***  | ***24*** |  ***2,2***  |
| Totales | 1.124 | 100 | 1.345 | 100 | 1.107 | 100 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| GASTOS | Navarra | País Vasco | Resto de Estado |
| Per cápita | % del total | Per cápita | % del total | Per cápita | % del total |
| Gastos de personal | 396 |  37,7  | 453 |  34,5  | 406 |  40,0  |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 303 |  28,8  | 485 |  37,0  | 352 |  34,7  |
| Gastos financieros | 3 |  0,3  | 1 |  0,1  | 6 |  0,6  |
| Transferencias corrientes | 98 |  9,3  | 164 |  12,5  | 66 |  6,5  |
| ***Operaciones corrientes*** | ***799*** |  ***76,0***  | ***1.103*** |  ***84,1***  | ***830*** |  ***81,8***  |
| Inversiones reales | 197 |  18,8  | 167 |  12,7  | 141 |  14,0  |
| Transferencias de capital | 11 |  1,1  | 11 |  0,8  | 4 |  0,4  |
| ***Operaciones de capital*** | ***209*** |  ***19,9***  | ***178*** |  ***13,6***  | ***145*** |  ***14,3***  |
| Activos financieros | 4 |  0,4  | 1 |  0,1  | 1 |  0,2  |
| Pasivos financieros | 40 |  3,8  | 29 |  2,2  | 38 |  3,7  |
| ***Operaciones financieras*** | ***44*** |  ***4,2***  | ***31*** |  ***2,3***  | ***39*** |  ***3,9***  |
| Totales | 1.051 | 100 | 1.311 | 100 | 1.014 | 100 |

En la liquidación de ingresos, destaca que tanto en Navarra como en el resto del Estado los ingresos corrientes suponen aproximadamente el 90 por ciento del total, frente al 96 por ciento del País Vasco.

La diferencia más importante entre los ayuntamientos de Navarra y el País Vasco se encuentra en los ingresos por transferencias corrientes, que en Navarra suman 282 euros por habitante menos que en el País Vasco. También es significativa la diferencia de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos, que en Navarra ascienden a 55 euros por habitante menos que en el País Vasco.

En cambio, en la comparación de ingresos corrientes con el resto del Estado, la principal diferencia afecta a los impuestos directos, que en Navarra se sitúan en 107 euros por habitante menos que en el resto del Estado.

Por transferencias de capital, los ayuntamientos navarros reciben 65 euros más que los del País Vasco y 23 más que los del resto del Estado.

Las importantes diferencias entre los ayuntamientos navarros y los del País Vasco en ingresos en cuanto a las transferencias recibidas se explican, en buena medida, porque en Navarra una parte relevante de las mismas tienen carácter finalista vinculado a la realización de inversiones, mientras que en el País Vasco el importe sustancial de las transferencias tiene carácter no finalista y, por tanto, se consideran transferencias corrientes. En todo caso, el total de transferencias corrientes y de capital en Navarra es 217 euros inferior al del País Vasco, lo que explica casi íntegramente la diferencia entre los totales de ingresos.

Por su parte, los gastos corrientes de los ayuntamientos navarros son inferiores a los registrados en el País Vasco y en el resto del Estado, en 304 y 31 euros, respectivamente. En cambio, en los gastos de capital sucede lo contrario: los 209 euros por habitante de Navarra superan en 31 y 64 euros a los correspondientes al País Vasco y al resto del Estado.

A continuación, mostramos una serie de indicadores para los tres territorios:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | País Vasco | Resto Estado | Dif. Navarra vs. País Vasco | Dif. Navarra vs. resto del Estado |
| Ingresos corrientes (por habitante) | 1.002 | 1.291 | 1.007 | -289  | -5  |
| Gastos de funcionamiento (por habitante) | 796 | 1.101 | 824 | -305  | -28  |
| Carga financiero (por habitante) | 43 | 31 | 44 | 12  | -1  |
| Ahorro bruto (por habitante) | 206 | 190 | 184 | 16  | 23  |
| Ahorro neto (por habitante) | 164 | 159 | 140 | 4  | 24  |
| Deuda viva (por habitante) | 163 | 114 | 244 | 49  | -81  |
| Nivel endeudamiento (% Deuda viva/Ing.Corr,) | 16 | 9 | 24 | 7  | -8  |
| Índice de carga financiera (cap. 3 y 9 entre ingr. Corrientes) | 4 | 2 | 4 | 2  | 0  |
| Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes (ing ctes - gastos func. / ingr corrientes) | 21 | 15 | 18 | 6  | 2  |
| Transferencias recibidas (por habitante) | 548 | 765 | 451 | -217  | 97  |
| Porcentaje de gastos corrientes financiados con transf.corrientes | 57 | 67 | 46 | -10  | 11  |
| Porcentaje de inversiones no financiadas con transferencias de capital | 51 | 81 | 48 | -30  | 3  |

Los gastos de funcionamiento en Navarra se situaron en 796 euros por habitante, importe que se sitúa algo por debajo del registrado en el resto del Estado (824 euros) y muy por debajo del País Vasco (1.101 euros).

Los ayuntamientos navarros presentan las mayores cifras de ahorro bruto y neto en este ejercicio, tanto en términos absolutos como en relación con los ingresos corrientes.

En la siguiente tabla se presenta la variación interanual de cada uno de estos indicadores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Variación de los indicadores 2020/19 | Navarra | País Vasco | Resto Estado |
| Ingresos corrientes (por habitante)\* | -30 | -107 | -24 |
| Gastos de funcionamiento\* | -41 | -29 | -24 |
| Carga financiera\* | 2 | 4 | -37 |
| Ahorro bruto\* | 12 | -77 | 0 |
| Ahorro neto\* | 10 | -81 | 37 |
| Deuda viva\* | -28 | -13 | -12 |
| Nivel de endeudamiento (% deuda viva/Ing.Corrientes) | -2 | 0 | -1 |
| Índice de carga financiera (cap. 3 y 9 /ingr. Corrientes) | 0 | 0 | -3 |
| Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes (ing ctes - gastos func. / ingr corrientes) | 2 | -4 | 0 |
| Transferencias recibidas\* | 6 | -78 | 10 |
| % de gastos corrientes financiados con transf.corrientes | 7 | -5 | 3 |
| % de inversiones no financiadas con transf. de capital | -6 | -3 | -5 |

(\*) Euros por habitante.

En los ayuntamientos navarros los ingresos corrientes se han reducido con respecto a 2019 en 30 euros por habitante, que equivalen a un tres por ciento de la cifra del año anterior, evolución que es bastante similar a la del resto del Estado. En cambio, en el País Vasco los ingresos corrientes caen 107 euros por habitante, lo que equivale a un ocho por ciento. Esta diferencia se explica por el comportamiento de las transferencias corrientes debido a que, en el País Vasco, los fondos de transferencias corrientes se dotan en función de la recaudación obtenida por los tributos concertados y en 2020 su dotación refleja ya la disminución de dicha recaudación prevista para ese ejercicio.

Los gastos de funcionamiento en Navarra se han reducido en 41 euros por habitante, equivalentes al 4,9 por ciento, reducción significativamente superior a la registrada en el resto del Estado y en el País Vasco (2,8 y 2,6 por ciento, respectivamente).

Como consecuencia, en Navarra el ahorro bruto se ha incrementado en 12 euros por habitante, mientras que en el País Vasco se ha reducido en 77 euros y en el resto del Estado se ha mantenido constante.

Informe que se emite a propuesta del auditor José Javier García Logroño, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 10 de enero de 2023

*(Firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra)*

# ANEXOS

# Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales

## Principales normas aprobadas en 2020 aplicables al sector público local de Navarra

Además de las incluidas en el apartado IV.3 de este informe, otras normas relevantes aplicables al sector público local de Navarra son:

* Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
* Real Decreto-ley 7/2020, de 12 marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder el impacto económico del COVID-19.
* Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19
* Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.
* Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
* Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.
* Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
* Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medias urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
* Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
* Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.
* Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria por el Covid-19.
* Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria por el Covid-19.
* Ley Foral 8/2020, de 8 de abril, por la que se concede un suplemento de crédito para cubrir las necesidades derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19.
* Ley Foral 10/2020, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.
* Ley Foral 14/2020, de 1 de septiembre, por la que se aprueban medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid19), una vez superada la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad.
* Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de actividades con incidencia ambiental.
* Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.
* Ley Foral 19/2020, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra.
* Ley Foral 21/2020, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias y de modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
* Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.
* Decreto-ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Decreto-ley Foral 2/2020, de 25 marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Decreto-ley Foral 4/2020, de 29 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Decreto-ley Foral 5/2020, de 20 mayo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Decreto-ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la ACFN y sus Organismos Autónomos.
* Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base.
* Orden Foral 233/2020, de 24 de julio, de la Consejera de Derechos Sociales por la que se establecen los criterios de asignación del Fondo Social Extraordinario regulado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, adjudicado al Proyecto “Covid-19 Refuerzo de plantillas de los Servicios Sociales de Base de Navarra”.

## Principales normas aplicables al sector público local de Navarra en el ejercicio 2020

**a) Administración y régimen local**

* Constitución Española.
* Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno.
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (presupuestos prorrogados por segundo ejercicio según criterios establecidos por el Consejo de Ministros el 27 de diciembre de 2019).
* Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
* Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.
* Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
* Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medias urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.
* Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales.
* Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
* Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.
* Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.
* Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.
* Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra
* Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática de Navarra.
* Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres
* Ley Foral 20/2019, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 2/2020, de 23 de enero, por la que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 3/2020, de 27 de febrero, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes y otras ayudas para el año 2020.
* Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.
* Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria por el Covid-19.
* Ley Foral 10/2020, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.
* Decreto-ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Orden Foral 84/2017, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula la forma de aplicación de la cláusula social prevista en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

**b) Régimen económico, presupuestario y contable**

* Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda. (Véase regla 425 DF 272/1998, Instrucción general contabilidad).
* Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, de tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
* Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
* Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria por el Covid-19.
* Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
* Decreto-ley Foral 4/2020, de 29 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

**c) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
* Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
* Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
* Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
* Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
* Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.
* Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.
* Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
* Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.
* Acuerdo del Congreso de los Diputados, de 20 de octubre de 2020, por el que aprecia la existencia de una situación de emergencia extraordinaria que justifica la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021.
* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
* Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

**d) Contratación administrativa**

* Real Decreto-ley 7/2020, de 12 marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder el impacto económico del COVID-19.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
* Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos (para los contratos cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares o condiciones reguladoras ya estuvieran aprobados a la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 2/2018).
* Decreto Foral 317/2019, de 13 de noviembre, por el que se actualizan los umbrales europeos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
* Decreto-ley Foral 2/2020, de 25 marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Decreto-ley Foral 5/2020, de 20 mayo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

**e) Personal**

* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
* Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
* Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
* Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
* Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.
* Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Decreto-ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la ACFN de Navarra y sus Organismos Autónomos.
* Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (modificado por D.F.21/2017, de 29 de marzo).
* Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.
* Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra. (modificado por D.F. 29/2017, de 17 de mayo).

**f) Subvenciones**

* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Real Decreto 887/2006 de 21 de julio¸ por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**g) Urbanismo y otras materias**

* Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra.
* Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de actividades con incidencia ambiental.
* Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.
* Ley Foral 19/2020, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra.
* Ley Foral 21/2020, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias y de modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
* Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
* Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base.

**h) Normativa interna de cada entidad local**

* Bases de ejecución de los presupuestos de las entidades locales para 2020.
* Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.
* Convenios colectivos específicos.

**d) Financiación vinculada al Covid-19**

* Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.
* Ley Foral 8/2020, de 8 de abril, por la que se concede un suplemento de crédito para cubrir las necesidades derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19.
* Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación en las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el Covid-19.
* Ley Foral 14/2020, de 1 de septiembre, por la que se aprueban medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid19), una vez superada la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad.
* Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
* Orden Foral 233/2020, de 24 de julio, de la Consejera de Derechos Sociales por la que se establecen los criterios de asignación del Fondo Social Extraordinario regulado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, adjudicado al Proyecto “Covid-19 Refuerzo de plantillas de los Servicios Sociales de Base de Navarra”.
* Resolución 591/2020, de 12 de noviembre, de la Dir. Gral. de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.
1. **Normativa Covid-19**
* Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
* Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Además de estos reales decretos, con motivo de la situación generada por la pandemia de Covid-19 se promulgó un amplio elenco de normas de entre las cuales, las que se han considerado de mayor incidencia en la actividad del Sector Público Local de Navarra se han incorporado en los apartados anteriores por razón de la materia.

# Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2020

1. Datos sin consolidar las tres sociedades públicas. [↑](#footnote-ref-1)
2. Todos ellos destinados a ayuntamientos excepto el relativo a déficit adicional de transporte urbano, que incluía también a mancomunidades. De este último, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona recibió 0,99 millones y el Ayuntamiento de Tudela, 0,01. [↑](#footnote-ref-2)
3. Datos sin consolidar las tres sociedades públicas. [↑](#footnote-ref-3)